

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º.- ORGANISMO CONTRATANTE**

El **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA** perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía (CUIT 30-99900018-1), en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante.

El domicilio de la División de Compras y Suministros para este acto, se establece en Av. Libertador San Martín 750 (oeste), 5º Piso, Núcleo 4, Ingreso 4, CP 5400, San Juan, correo electrónico [compras.ipv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.ipv@sanjuan.gov.ar)

### **ARTÍCULO 2º.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01/2026

Modalidad de Contratación: Contratos de Tracto Sucesivo

Expediente N° 501-000556 -EXP-GC

### **ARTÍCULO 3º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA REGULARIZACIÓN INSTITUCIONAL, CONTABLE, FISCAL Y LEGAL O LIQUIDACIÓN, SEGÚN EL CASO, DE ENTIDADES INTERMEDIAS, (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles), QUE POSEEN PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS VINCULADAS A OPERATORIA HABITACIONALES EJECUTADAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL I.P.V.

Se fija como objetivo primordial viabilizar según cada caso los actos necesarios para la Regularización Dominial y el Avance hacia la escrituración.-

Dado a que en determinadas circunstancias sus funciones serán la de actuar como síndicos, esta función no puede cumplirla personal del Estado Municipal, Provincial o Nacional, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

La contratación se encuadra en la Ley N° 2000A "Ley de Contrataciones del Estado de Bienes y Servicios y sus Decretos Reglamentarios Vigentes.

#### **ARTÍCULO 04°.- NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan de la presente Licitación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 5°.- VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS**

Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la Sección [licitaciones.sanjuan.gob.ar/](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar/).

#### **ARTÍCULO 6° DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Antecedentes que hagan referencia a la capacidad empresarial técnica del oferente, con mención a aquellas actividades relacionadas con el objeto de la presente Licitación.

Para ello debe presentar una lista con carácter de Declaración Jurada de los servicios similares prestados preferentemente en los últimos dos, (2) años en el Sector Público o Privado Nacional o Provincial.

Para ello deberá indicar: Denominación de la Empresa o Institución, Correo Electrónico de la misma, fecha de prestación del servicio. Características Técnicas del Servicio Provisto.

#### **ARTÍCULO 07°.- GARANTÍA DE LA OFERTA**

Para ello deberá tener en cuenta lo indicado en el Art N° 12 del Pliego General según Decreto N° 2149-MHF-2022. Si la garantía es en efectivo será mediante depósito en cuenta Corriente N° 00180002556 (IPV DEVOLUCIONES) del Banco San Juan, tipo de cuenta N° 03. Adjuntando el comprobante correspondiente de la misma a la documentación a presentar, como así también deberán enviarlo adjunto al siguiente correo electrónico: [tesoreria.ipv@sanjuan.gov.ar](mailto:tesoreria.ipv@sanjuan.gov.ar) y en Asunto detallar: Tipo de contratación L.P. o C.A. o C.D. por causa o naturaleza N°----/----- Garantía: de mantenimiento de oferta o de adjudicación.

Para los casos de Pagaré. Punto 2. Inciso a) Con Aval bancario deberá ser a favor del Instituto Provincial de la Vivienda. Deberá también cumplimentar con los demás puntos del Inciso a.

Se autoriza las pólizas de Caución con Firma Digital emitidas por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las mismas deberán estar extendidas a favor del Instituto Provincial de la Vivienda identificando Jurisdicción. Según Resolución N° 292-MHF-2020 . Tener en cuenta que el archivo debe enviarse al siguiente correo: [tesoreria.ipv@sanjuan.gov.ar](mailto:tesoreria.ipv@sanjuan.gov.ar) , antes de fecha y horario de apertura y dicho archivo debe estar encriptado con clave o en soporte electrónico (Cd o Pendrive) indicando título “Garantía de Oferta y N° de expediente, para este caso en sobre 1 debe incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y Clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

Según art 24 inc. 2 y Art 144 del Decreto 004-2020 el monto de garantía de mantenimiento de oferta es el **1% del valor ofertado**, en caso de cotizar oferta alternativa, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto, y su validez debe ser como mínimo por el periodo de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTÍCULO 8°.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

Se fija como moneda de cotización la “moneda en pesos”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 9°.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA**

La oferta será recibida el día y hora según publicación. La recepción de las mismas será en la oficina de Compras y Suministros ubicada en edificio de Centro Cívico (Av. Libertador San Martín al 750 (oeste) Dpto. Capital. San Juan) 5° Piso – Núcleo 4- Ingreso 4.

#### **ARTÍCULO 10°.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura se llevará a cabo en la oficina de Compras y Suministros del I.P.V el día 07 de Julio de 2026 a las 10:00 horas.

El día, hora y lugar de apertura de las ofertas será publicado en el portal de compras públicas.

## **ARTÍCULO 11°.- LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por la totalidad de los ítems, seleccionando la oferta más conveniente para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, calidad del servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

## **ARTÍCULO 12°.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del servicio será de 7 (siete) meses, contados desde que se perfeccione la contratación. No obstante el adjudicatario deberá comprometerse a continuar vinculado a la contratación, respecto a las gestiones y trámites que se encuentren pendiente de culminación luego del plazo estipulados, por cuestiones imputables a los organismos con los que se debe trabajar la problemática, y hasta que los mismos sean finalizados, sin que ello dé lugar a nuevos pagos no previstos en la presente, siempre que los mismos no se extiendan a un plazo mayor de 2 años, posteriores a la contratación realizada. Deberá cumplirse previo a cada pago mensual con la entrega de informes de avance mensuales detallados por entidad y actividad desarrollada, de matriz de seguimiento y control

## **ARTÍCULO 13°.- FORMAS DE PAGO, MODO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

El pago se realizará en siete, (7) cuotas mensuales iguales y consecutivas previa presentación y aprobación del informe de avance del uno, (1) al diez, (10) de cada mes.-

Teniendo en cuenta el Artículo 24 del Pliego General según Decreto N° 2149-MHF-2022.

Una vez presentado el informe ante el Departamento de Regularización Dominial, del IPV, y con el visto bueno del mismo, quien resultare adjudicatario deberá iniciar el expediente para el pago, donde deberá presentar ante la Oficina Mesa de Entradas del IPV en horario de 08:00 a 12:00 hs, en el edificio Centro Cívico situado en Av. Libertador San Martín 750 (oeste), 5° Piso, Núcleo

4, Ingreso 3, San Juan, según Art. 32 del Pliego General según Decreto N°2149-MHF-2022, la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Directora del IPV, Arq. Elina Peralta. La misma debe hacer referencia al tipo y N° de licitación.
- Factura Original.
- Constancia de comprobantes, emitido por AFIP.
- Remito deberá detallar el CAI habilitado
- Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.
- Resolución de Adjudicación; y
- Resolución de celebración del Contrato si correspondiere.

Las facturas, que serán "B" o "C", deberán expresar la leyenda siguiente: "Esta factura, en su precio final, contiene de I.V.A. la suma de \$.

Detallando el Cuit. Del I.P.V: C.U.I.T. N° 30-99900018-1 y su Razón social:

Instituto Provincial de la Vivienda

La facturación será mensual y de acuerdo a la prestación del servicio, de conformidad a normas impositivas y administrativas vigentes.-

#### **ARTÍCULO 14º.- PRESUPUESTO OFICIAL**

**Presupuesto Oficial: \$ 15.400.000,00** (Pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100)

#### **ARTÍCULO 15º: VISTA, RETIRO, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La adquisición de los pliegos será **GRATUITO**. Se encuentran disponible en el portal Web oficial de Compras y Contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> - <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>.

## **ARTÍCULO 16°.- CONDICIONES A CUMPLIR**

Se deberá cumplir con toda la documentación que determine la Oficina Central de Contrataciones de la Provincia. Artículos N°10 y 11 del Decreto 2149-MHF-2022.

El Anexo II Editable podrá descargarse de: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> (Normativas Vigentes).

## **ARTÍCULO 17°.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, será de aplicación las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2000-A, en los art. 36° a 39° , Decretos Reglamentarios N° 0004-2020/N°00005-2024

El I.P.V aplicará las sanciones abajo previstas, y/o podrá rescindir el contrato de pleno derecho, ello sin necesidad de intimación alguna. La rescisión del Contrato será instrumentada por Resolución de la Dirección del I.P.V por dichas causas y acarreará el reclamo de daños y perjuicios.

Si la Empresa incurriere en el incumplimiento de las obligaciones por causas a ella imputables, será pasible de sanciones pecuniarias a graduarse entre el 2%(dos) y el 10%(diez) por ciento del total de la facturación correspondiente al mes siguiente de la fecha de resolución de la Dirección.-

La detección de incumplimientos podrá provenir de los Servicios, Áreas a Cargo y/o Dirección del I.P.V, sobre el servicio prestado en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad. Los informes que detallen los incumplimientos en el servicio y la ponderación de la sanción pecuniaria a aplicar, indicada como porcentaje a descontar de la facturación, serán realizadas por el I.P.V a sugerencia del Departamento Administrativo y/o Departamento Contable.-

Realizadas las observaciones, las mismas serán comunicadas mediante una copia al titular o apoderado de la Empresa o su representante. Se correrá traslado a la empresa para el descargo en un plazo de 2 (dos) días hábiles. Presentando el descargo se evaluarán los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados. La no presentación de descargo dará por sentado el reconocimiento del incumplimiento por parte de la Empresa. Propuesta la sanción la misma pasará a consideración del I.P.V, quien decide o descarta su aplicación mediante Resolución, la que tendrá carácter definitivo.-

## **ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN**

El I.P.V podrá rescindir el contrato durante la vigencia del mismo previo aviso a la Empresa, con 30 días mínimo de antelación, a la fecha pretendida de Rescisión, debiendo mantener el servicio que se encuentre vigente hasta dicha fecha.-

## **ARTÍCULO 19°.- PRECIO**

El I.P.V se obliga a pagar por el servicio recibido los Valores Unitarios de Pesos Quince millones cuatrocientos mil con 00/100, (15.400.000,00).-

## **ARTÍCULO 20°.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

- 1) Las obligaciones a cargo de quien resultare adjudicatario son intransferibles, por lo que este no podrá efectuar cesión total o parcial, o extender de cualquier forma que fuere los beneficios ya sea de forma total o parcial a terceros. Ello sin perjuicio de su derecho a valerse de la ayuda y colaboración de personal dependiente o terceros, quienes deberán cumplir con las obligaciones referentes a la confidencialidad de los trabajos.-
- 2) Estas obligaciones de reserva o confidencialidad subsistirán aun vencido el contrato y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable el Adjudicatario por los daños o perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.
- 3) Quien resultare adjudicatario deberá contar con personal suficiente para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.  
Asimismo deberá proveer a sus empleados identificación y elementos necesarios para cumplir con su labor, como así también capacitaciones correspondientes según lo previsto por las normas de Higiene y Seguridad laboral.-

Déjese aclarado que la siguiente contratación no implica una relación de dependencia de empleo público o una relación de principal y agente entre el I.P.V y la persona que utilice el adjudicatario para cumplir con su responsabilidad.

El adjudicatario declara que su actuación es independiente y autónomo, comprendida en las disposiciones de la normativa legal en vigencia cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, riesgo y cargo. Todo el personal que utilice el Adjudicatario en la prestación del servicio deberá estar encuadrada dentro de la legislación laboral y previsional vigente y será su responsabilidad la relación de dependencia, pago de sueldo, cargas sociales, seguros de ley.

En caso de utilizar trabajadores autónomos se exige que los mismos estén amparados por una póliza de seguros de accidentes personales, desligando al Gobierno de la Provincia y al I.P.V de cualquier accidente o incidente que pudiese ocurrirle.-

\* Responsabilidad frente a terceros. Seguro. El adjudicatario será responsable junto a la vigencia de la contratación por todo daño ocasionado por dolo, culpa o negligencia suya o de sus empleados o auxiliares en relación con las personas, cosas o bienes físicos muebles e inmuebles que se sirven, como así también por todo robo, hurto y daños intencionados o accidentales, eximiendo y desobligando al I.P.V

de todo tipo de solidaridad directa o solidaria de reclamo de cualquier naturaleza. Obligando al adjudicatario a reponer o reparar lo dañado.-

\* Se debe garantizar a la locataria la prestación del servicio dentro de los horarios de atención de la locadora, (Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00hs exceptuándose días feriados, o de asunto mayor)

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **GENERALES:**

#### Diagnóstico

Relevamiento documental, legal, contable y fiscal de cada entidad

Identificación de estado de personería, autoridades, libros y registros, estado contable, fiscal, inconsistencias y riesgos.

#### Regularización documental

Regularización de Libros sociales, Actas, documentación respaldatoria

#### Regularización institucional

Normalización de autoridades

Convocatoria y asistencia a asambleas

Regularización ante organismos de control (IGPJ, INAES, etc.)

#### Regularización contable y fiscal

Regularización de registraciones, estados contables pendientes informes y presentaciones

Regularización ante ARCA y DGR

#### Liquidación

Acompañar procesos de liquidación o designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) para permitir actos de transferencia/regularización dominial. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con INAES y con IGPJ.

#### Entregables

Informes mensuales detallados por entidad y actividad desarrollada

Carpeta final de regularización

Matriz de seguimiento y control

Recomendaciones normativas y de gestión para replicabilidad.

## **PARTICULARES:**

### **ENTIDADES A ABORDAR Y DETALLE DE TAREAS ESPECÍFICAS:**

A continuación, se detalla el listado de entidades y la actividad principal a realizar para viabilizar la autorización/transferencia del inmueble o la regularización previa requerida por el organismo competente, que vinculan a 26 barrios y un total de viviendas 1697.

#### **a) Trámites ante INAES (retiro/cancelación de autorización y/o liquidación)**

- 1. Cooperativa de Viviendas, Consumo y Crédito “12 de Octubre Ltda.”** ( B° DON PEDRO-P.H.Santa Lucía) – Matrícula Nacional 10.049 / Registro Provincial 147 – 180 viv.
  - Retiro de autorización para funcionar.
  - Autorización para transferir inmueble.
  - Intervenir en los procesos de liquidación o designación de figuras de normalización (según normativa aplicable). Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con INAES.
  
- 2. Cooperativa de Viviendas 1° de Febrero de San Juan Ltda.** (B° LAS GARZAS Rawson) – Matrícula Nacional 9.069 / Registro Provincial 065 – 240 viv.
  - Retiro de autorización para funcionar.
  - Autorización para transferir inmueble.
  - Intervenir en los procesos de liquidación o designación de figuras de normalización (según normativa aplicable). Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con INAES.
  
- 3. Asociación Mutual del Personal de la Empresa 20 de Junio** (B° AMPE 20 DE JUNIO Chimbas) – Registro Provincial 93 – 104 viv.
  - Retiro de autorización.
  - Autorización para transferir inmueble.
  - Intervenir en los procesos de liquidación o designación de figuras de normalización (según normativa aplicable). Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con INAES.
  
- 4. Asociación Mutual del Instituto Provincial de la Vivienda** (B° JORGE GUARDIA Rawson) – Matrícula 84 – 57 viv.
  - Matrícula cancelada

- Autorización para transferir inmueble y/o actuaciones complementarias según situación de cancelación.
- Intervenir en los procesos de liquidación o designación de figuras de normalización (según normativa aplicable). Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con INAES.

**b) Trámites ante IGPJ. Regularización de autoridades, triunvirato normalizador o liquidación.**

**5. Asociación Civil 20 de Junio (B° ASOCIACIÓN CIVIL 20 DE JUNIO ó SANTA BÁRBARA Pocito) – Legajo IGPJ 1447 / Decreto 2889-MG-94 – 80 viv.**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Mandato vencido y fallecimiento del presidente; si no fuera viable su regularización, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**6. Comisión de Fomento de Vivienda – B° Celeste y Blanco (B° CELESTE Y BLANCO Sarmiento) – 108 viv.**

- Acompañamiento a la confección/presentación de estados contables (se informa que están trabajando).
- Asamblea y acto autorizando por IGPJ para transferir inmueble.
- Prórroga/regularización de autoridades, si no fuera viable su regularización, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**7. Unión Vecinal de Pampa Vieja (B° PAMPA VIEJA Jáchal) – Legajo 758 – 42 viv.**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato por fallecimiento de presidente) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Mandato vence 30/04/2026.
- Gestión de contingencia por fallecimiento del presidente; de no ser posible, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso

el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**8. Club Atlético Peñarol (B° DON SEGUNDO Jáchal) – Legajo IGPJ 338 / Decreto 4241-G-61 – 73 viv.**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Mandato vencido y fallecimiento del presidente; si no fuera viable, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**9. Unión Vecinal Villa Ibáñez ( B° LAGO DE ULLUM Ullum) – Legajo IGPJ 505 / Decreto 502-G-68 – 90 viv.**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Mandato vencido y fallecimiento del presidente; si no fuera viable, , designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**10. Asociación Civil Personal Excavaciones De Roca (B° CESAR ELIZALDE Albardón) – Legajo 1203 - 50 viv.**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Mandato vencido y fallecimiento del presidente; si no fuera viable, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**11. ASOCIACION CIVIL CERAMISTA (B° CERAMISTA I – SECTOR I RAWSON 49 viviendas y B° Ceramista II 66 viviendas) Legajo 1137**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Si no fuera viable, designación de figuras de normalización

(según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**12. ASOCIACIÓN CIVIL 20 DE NOVIEMBRE UTA (B° ASOCIACION CIVIL 20 DE NOVIEMBRE) – 96 viv. Pers. N° 719-G-88**

- Estados contables de los últimos 10 años, regularización (nuevas autoridades o triunvirato) ante IGPJ, para transferir inmueble.
- Si no fuera viable, designación de figuras de normalización (según normativa aplicable) o pedido de liquidación. Tomando incluso el cargo de liquidador en los procesos de liquidación a articular con IGPJ.

**c) Verificación de estado y capacidad de transferencia – Registro Público de Comercio**

**13. Sociedad Anónima Frutícola (B ALTOS DE CALINGASTA O CALINGASTA 14 VIV Calingasta)**

- Verificar estado societario y capacidad de disponer/transferir inmueble ante Registro Público de Comercio.

**14. La Estanzuela S.A. (B° VILLA TITTARELLI 25 de Mayo) – 20 viv.**

- Verificar estado societario y capacidad de disponer/transferir inmueble ante Registro Público de Comercio.

**15. MADCUR Construcciones S.A. ("B° SANTA ROSA o PADRE FEDERICO MAGGIO 25 de Mayo 54 viv y BARRIO PARQUE SUR Rawson 51 viv) –**

- Verificar estado societario y capacidad de disponer/transferir inmueble ante Registro Público de Comercio.

**d) Gestión de CUIT o su negativa ante ARCA a los fines de la suscripción de escritura de donación gratuita de inmueble a favor de IPV**

**16. Sociedad Civil con fines específicos Médano De Oro (MÉDANO DE ORO ampliación Rawson) - 32 viv.**

**17. Asociación Don Bosco (Calingasta) - (B° JUAN MATAS RISTOL- 60 viv, B° VILLA CALINGASTA O LOS SAUCES -28 viv, B° BANDERA DE**

LOS ANDES 10-VIV-60 Viv)

**18. Asociación Con Fines Específico-A.F.E Oasis Cordillerano** (Iglesia)  
(B° Las Flores O El Rosario 30 viv, B° Villa Iglesia 20 viv, B° Villa  
Iglesia 15 viv, B° Angualasto 20 Viv

**19. Asociación Con Fines Específicos-A.F.E. B° Las Lomitas**  
(Albardón) B° Las Lomitas 47 viv

**20. Consorcio 28 de Agosto** (Jáchal) B° 28 DE AGOSTO, 65 viv

**21. Sociedad Civil Con Fines Específicos B° San Francisco** (Chimbas)  
B° SAN FRANCISCO, 100 viv

**FORMULARIO DE OFERTA**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**  
**CUIT: 30-99900018-1**

**Tipo de Procedimiento de Selección:**

**N° /2024 Ley 2000-A**

**Objeto de la Contratación:**

**Expediente N°: -EXP-GC**

**Apertura día: Hora:**

- NOMBRE:
- RAZON SOCIAL:
- CUIT:
- CATEGORIA FRENTE AFIP:
- CODIGO DE PROVEEDOR DEL ESTADO:
- N° DE INGRESOS BRUTOS:
- N° DE RUPE:
- DOMICILIO:
- TELEFONO:
- CORREO ELECTRONICO OFICIAL:
- COMPRE SANJUANINO EN LA ACTIVIDAD COTIZADA: ( %)

ITEMS	CANTIDAD	ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO</b>				

**ACLARACIONES OBLIGATORIAS:**

**Son pesos: (número y letra) con IVA incluido, en moneda nacional.**

En el precio de los bienes y/o servicio deberá estar incluido todo tipo de impuestos, gastos de transporte, seguro, o cualquier otro gasto que se genere para brindar el servicio.

**Plazo de entrega: según lo indicado en el pliego.**

**Mantenimiento de la oferta: según lo indicado en art 18 del pliego Gral. Dcto 2149-MHF-2022.**

**Forma de pago: según lo indicado en el pliego.**

**Este formulario deberá ser por duplicado, redactado en idioma nacional, escrito en computadora y firmada en todas las fojas, en anverso y reverso, por el oferente, su apoderado o representante legal, con aclaración de firma y cargo según Art 11 de Dcto 2149-MHF-2022).**

**En caso de discordancia entre el número y letra prima la letra.**

**Garantía de l**